



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

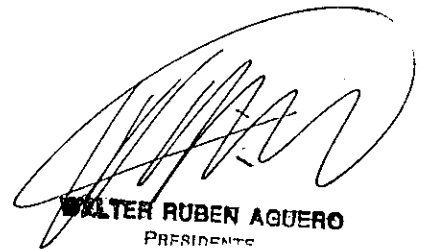
ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe respecto del Barrio Ecológico, los siguientes aspectos:

- a) en qué etapa de desarrollo se encuentra el Estudio Urbanístico del Barrio en mención;
- b) cuáles fueron o son los impedimentos para que dicho Barrio no tenga aún, una mensura aprobada bajo los parámetros habituales, que concuerden con el Plan Director Urbano de Zona Alta de la Municipalidad de Ushuaia;
- c) se explye sobre la implementación de los servicios esenciales dado que, si se proveyeran los servicios convencionales, dicho Barrio perdería su esencia o razón de ser.

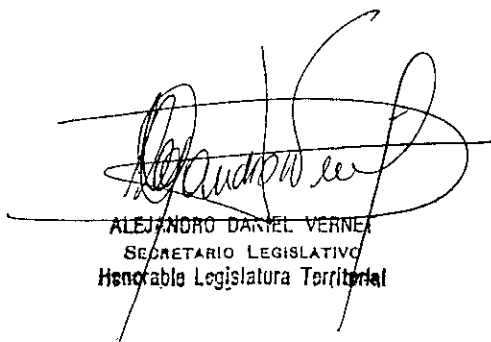
ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 04 DE OCTUBRE DE 1990.

RESOLUCION Nº **131** /90.-



**WALTER RUBEN AGÜERO**  
PRESIDENTE



**ALEJANDRO DANIEL VERNEA**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Legislatura Territorial